

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO LG 17/2020
“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERO EN APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA”
Libre Gestión -Financiado con Fondos Propios

Nosotros, por una parte JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA,
, actuando en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal del
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, Institución Pública, de Crédito, de carácter
autónoma, de este domicilio, que en lo sucesivo me denominaré “El Contratante, El Fondo o
FONAVIPO”; y por otra parte
,
del domicilio de
, Departamento de
, y que en lo sucesivo me
denominare “El Contratista”, por medio del presente celebramos modificación por Prorroga
al Contrato por Libre Gestión, que se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, Términos de Referencia y las
siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE:** El día dieciocho de Diciembre del
año dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de
,
, ambas partes suscribimos un contrato cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE MENSAJERO EN APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA”, para el plazo
comprendido del día seis de enero al cinco de julio de dos mil veinte. **CLAUSULA SEGUNDA:**
MODIFICACION POR PRORROGA: Sobre la base de lo regulado en el artículo ochenta y tres de
la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco de su
Reglamento, las clausula Cuarta: Plazo del contrato y Decima: Modificaciones al contrato,
ambas partes por medio de este instrumento hemos convenido en modificar por Prorroga el
contrato original, en el sentido siguiente: **A) Justificación:** Visto que el Director Ejecutivo de
FONAVIPO ha emitido la Resolución número cero nueve/dos mil veinte, de fecha uno de Julio
del años mil veinte, en el que se autoriza la Prórroga del Contrato LG-diecisiete/dos mil
veinte, suscrito con
, tomando en cuenta lo
manifestado por la recepcionista,
, mediante memorando UA—
0523/20, manifestando la continuidad de Los servicios es necesario para asegurar el
cumplimiento de los objetivos institucionales, que se cumplen los requisitos exigidos en el
artículo ochenta y tres de la LACAP, en vista que se mantienen favorables a los intereses

institucionales, y que durante la vigencia del contrato el señor Ramírez Blanco, obtuvo un calificación A, según evaluación del sistema de gestión de calidad. B) Por lo manifestado en el literal anterior, ambas partes acordamos: 1) Prorróguese el contrato No. LG-Diecisiete/Veinte, suscrito con el señor William René Ramírez Blanco, relacionado con la “Contratación de Servicios de Mensajero en apoyo a la Unidad Administrativa”, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,260.00); para el periodo comprendido del seis de Julio al dieciocho de diciembre de veinte, cuyos pagos se realizarán de acuerdo a las condiciones contractuales originales, consistentes en 5 pagos completos de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00) cada uno, para los períodos comprendidos en el rango del seis de Julio al cinco de Diciembre y un último del seis al dieciocho de Diciembre del presente año, por valor de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 260.00); y 2) Por la prórroga autorizada deberá presentar el complemento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Letra de Cambio, por el diez por ciento del monto prorrogado. **CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION Y VIGENCIA:** Ambas partes convenimos en que no hay novación alguna y que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas en el presente instrumento. En fe de lo cual se firma la presente modificación de contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los seis días del mes de julio del año dos mil veinte.

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las siete horas del día seis de Julio del año dos mil veinte. Ante Mí, _____, Notario, del Domicilio de _____, Departamento de _____; comparece por una parte **JOSE**



ERNESTO MUÑOZ CARRANZA, de _____ años de edad, _____, de _____ domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero _____, y con Número de Identificación _____

_____ ; actuando como **DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**, que se puede llamar "El FONDO ó FONAVIPO; Institución Pública, de crédito, de carácter autónomo, y de este domicilio con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ochenta mil seiscientos noventa y dos-ciento cuatro-cero, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente, de acuerdo a lo siguiente: **A)** La Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, contenida en Decreto Legislativo número doscientos cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número ciento cuatro, tomo trescientos quince, de fecha ocho de junio del mismo año, en cuyo artículo dieciocho estatuye que corresponderá al Presidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, en forma conjunta o separada, ejercer la representación legal del Fondo, y artículo catorce de la misma Ley que en su literal "C" dispone que es atribución de la Junta Directiva, nombrar al Director Ejecutivo del Fondo; **B)** Acuerdo de la Junta Directiva del Fondo, número seis mil seiscientos setenta/ ochocientos trece, de Acta número ochocientos trece/ ochocientos treinta y ocho / doce / dos mil doce, de sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, por medio del cual se nombra al Ingeniero **JOSE ERNESTO MUÑOZ CARRANZA**, como Director Ejecutivo del Fondo por tiempo indefinido, a partir del día ocho de enero de dos mil trece; y **C)** Resolución sobre prorroga de contrato número cero nueve/ dos mil veinte, emitida por el Director Ejecutivo de FONAVIPO, a las quince horas con diez minutos del día uno de julio de dos mil veinte, por la cual se resuelve prorrogar el contrato LG-diecisiete /Dos mil veinte, en el sentido de prorrogar el plazo contractual por un nuevo periodo que comprende desde el seis de Julio hasta el dieciocho de Diciembre de dos mil veinte, y por la otra parte comparece el señor _____, de cuarenta y dos años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____

_____ , con Número de Identificación _____

Tributaria Cero ochocientos doce- ciento veinte mil, novecientos setenta y siete-ciento uno- tres, y a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; y en el carácter en que comparecen **ME DICEN**: Que han convenido en celebrar la anterior modificación de contrato, expresándome que reconocen el contenido y las obligaciones del referido documento por ser su declaración de voluntad, y se registrá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las siguientes cláusulas:

“//////////////////////CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE: El día dieciocho de Diciembre del año dos mil diecinueve, ante los oficios Notariales de la Licenciada Sonia Maribel Peña Guevara, ambas partes suscribimos un contrato cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERO EN APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA”**, para el plazo comprendido del día seis de enero al cinco de julio de dos mil veinte. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACION POR PRORROGA:** Sobre la base de lo regulado en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento, las clausula Cuarta: Plazo del contrato y Decima: Modificaciones al contrato, ambas partes por medio de este instrumento hemos convenido en modificar por Prorroga el contrato original, en el sentido siguiente: **A) Justificación:** Visto que el Director Ejecutivo de FONAVIPO ha emitido la Resolución número cero nueve/dos mil veinte, de fecha uno de Julio del años mil veinte, en el que se autoriza la Prórroga del Contrato LG-diecisiete/dos mil veinte, suscrito con el señor **WILLIAM RENE RAMIREZ BLANCO**, tomando en cuenta lo manifestado por la recepcionista, Maria Lucrecia Padilla, mediante memorando UA— 0523/20, manifestando la continuidad de Los servicios es necesario para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo ochenta y tres de la LACAP, en vista que se mantienen favorables a los intereses institucionales, y que durante la vigencia del contrato el señor Ramírez Blanco, obtuvo un calificación A, según evaluación del sistema de gestión de calidad. **B) Por lo manifestado en el literal anterior, ambas partes acordamos: 1) Prorróguese el contrato No. LG- Diecisiete/Veinte, suscrito con el señor William René Ramírez Blanco, relacionado con la “Contratación de Servicios de Mensajero en apoyo a la Unidad Administrativa”, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**

3,260.00); para el periodo comprendido del seis de Julio al dieciocho de diciembre de veinte, cuyos pagos se realizarán de acuerdo a las condiciones contractuales originales, consistentes en 5 pagos completos de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$600.00) cada uno, para los períodos comprendidos en el rango del seis de Julio al cinco de Diciembre y un último del seis al dieciocho de Diciembre del presente año, por valor de DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 260.00); y 2) Por la prórroga autorizada deberá presentar el complemento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, consistente en una Letra de Cambio, por el diez por ciento del monto prorrogado. CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION Y VIGENCIA: Ambas partes convenimos en que no hay novación alguna y que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas en el presente instrumento. "*****" Y YO, el suscrito Notario DOY FE: Que las firmas que calzan el documento que antecede, son auténticas por haberlas puesto a mi presencia por los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de tres folios útiles, y leída que les fue por mi íntegramente en un sólo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

